

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, la Sentencia Nº **/2023, de uno de septiembre dos mil veintitrés, dictada en el Procedimiento Abreviado ***/2022, interpuesto por *FUNDACIÓN JORGE SANTAFÉ MAIBACH*, ... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la FUNDACIÓN JORGE SANTAFE MAIBACH bajo la representación procesal de la Procuradora Sra. *** ** y bajo la dirección Letrada de la Sra. *** ** siendo demandado el AYUNTAMIENTO DE LEÓN confirmando las resoluciones recurridas, Decreto de 18 de mayo de 2022 y el Decreto de 27 de septiembre de 2.022 dictados ambos por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, el segundo de ellos por delegación de la Alcaldía Presidencia, en el expediente nº 3301000000743 en materia de exención de tributos.*

Y ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese. No cabe recurso.”

En la fundamentación jurídica de la sentencia, en concreto en el Fundamento de Derecho Segundo, se encuentran las razones para el fallo, y así se dice:

“...En el caso que nos ocupa no surge como controversia que la Fundación demandante tenga la consideración de entidad sin fin Lucrativo, a los efectos del art. 3 de la Ley 49/2002, que no es objeto de discusión, sino versa en relación a si la actividad que se desarrolla en el inmueble esté exenta del Impuesto de Sociedades. En definitiva, que de la aplicación de los art. 15 y 7 de ese Texto normativo en relación con la Ley del IS, la actividad esté exenta, siendo así que esa exención del IS la ha de determinar la Administración Tributaria. [...]

Y más adelante añade que:

En este caso se entiende que no hay suficiente prueba por parte de la Fundación recurrente como para estimar el recurso contencioso administrativo: por un lado, siguen sin aportarse la totalidad de los contratos de arrendamientos vigentes de todos los inmuebles afectos por el IBI; por otro lado, no hay una certificación expresa de la AEAT acerca de la exención del Impuesto de Sociedades, si bien se han acreditado las dos declaraciones de los años 2019 y

2020, y en cuanto a la memoria de actividades derivada de la rendición de cuentas no se acredita documentalmente las donaciones a las asociaciones YARA LNC y Fundación Entreculturas, con lo que, ante dicha falta de acreditación expresa de los extremos indicados, entiendo que el recurso no puede prosperar y debe ser desestimado.”

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IBI) para que sea archivada sin más trámite ya que la resolución judicial confirma la actuación administrativa. Proseguirá el procedimiento de recaudación si de alguna manera estuviera pendiente de esta resolución judicial.

2.2.- Con fecha 15 de septiembre de 2023 se ha recibido por parte de la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo una petición al Ayuntamiento de León para que preste asistencia jurídica a la misma en relación con una reclamación judicial interpuesta por una empleada.

Que el letrado asesor *** *** *** manifiesta que no existe impedimento alguno para llevar a cabo dicha asistencia jurídica si así lo estima procedente la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.-

Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Policía Local, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Vista factura derivada de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su depósito durante el mes de AGOSTO de 2023 por la mercantil **TALLERES LADREDA S.L.** con C.I.F. B-24654147 por un importe de 6.522,87 € (seis mil quinientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 6.522,87 € (seis mil quinientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos de euro), a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

4.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA “ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA PISTA EXTERIOR DEL ESTADIO HISPÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación

con el contrato de **Suministro para la adecuación de la estructura y actualización del alumbrado de la pista exterior del Estadio Hispánico de León** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros y Anexos vinculantes, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 73.951,74 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 89.481,61 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 18 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230014485, por un importe de 89.481,61€, siendo la aplicación presupuestaria 18.16500.60946.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

5.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO DE RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES EXTERIORES”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. José Alejandro Alonso de Linaje Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.328,40 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 41.537,36 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 18 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230014410, por un importe de 41.537,36 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.16500.60945.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE “AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL ENTORNO DE LA ZBE DE LEÓN”. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **Suministro y Servicio de ampliación, mantenimiento y gestión del sistema público de préstamo de bicicletas en el entorno de la ZBE de León ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del **Suministro y Servicio de ampliación, mantenimiento y gestión del sistema público de préstamo de bicicletas en el entorno de la ZBE de León**”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha emitido por la Sra. Responsable del contrato Cristina Villalón Robles.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

3º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 2 meses, con un valor estimado de 178.366,50 € IVA excluido y un presupuesto base de licitación de 192.406,50 € IVA incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220239000407, por un importe de 56.160,00€, siendo la aplicación presupuestaria 01.44100.22706.

- nº 220239000406, por un importe de 136.246,50€, siendo la aplicación presupuestaria 01.13450.60930.

4º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

5º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

7.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADAPTACIÓN DE LA APP DE MANTENIMIENTO MILEON A PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **Suministro de equipos para adaptación de la APP de mantenimiento MILEON a Participación Ciudadana** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato, Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador.

2º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de un meses, con un valor estimado de de 36.363,63 € IVA excluido y un presupuesto base de licitación de 44.000,00 € IVA incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230009512, por un importe de 29.600,00€, siendo la aplicación presupuestaria 01.92004.64107.

- nº 220230009513, por un importe de 14.400,00€, siendo la aplicación presupuestaria 01.92004.64105.

3º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

8.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ LAS CERCAS Y PERÍMETRO DEL EDIFICIO DE SPEIS, DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el contrato de **obras de instalación de alumbrado público en C/ Las Cercas y perímetro del Edificio de SPEIS, de la ciudad de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Memoria Valorada de las obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 108.280,03 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 131.018,83 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230013597, por un importe de 131.019,00€, siendo la aplicación presupuestaria 18.16500.60946.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

9.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS COMBI Y 50 KITS DE MICROEFICIENCIA ENERGÉTICA CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES. PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA, BARRIOS EDUSI.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SUMINISTRO DE 25 FRIGORÍFICOS COMBI Y 50 KIT DE MICROEFICIENCIA ENERGÉTICA. PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA BARRIOS EDUSI”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Medio Cohesión Social, Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.114,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 41.277,94 € I.V.A incluido.

Debe constar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230013953, por un importe de 41.277,94 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23139.62639.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de evaluación del arbolado urbano en el municipio de León. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en

función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato, D. Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado sin IVA de 55.779,80 euros plazo de ejecución de seis meses desde la fecha de firma del acta de inicio, y un presupuesto de licitación de 67.493,56 euros IVA, incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230013832, por un importe de 67.493,56€, siendo la aplicación presupuestaria 10.17100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. “

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO “TALLERES DE CREATIVIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS”.- adjudicado a la entidad “SERVICIO DE TALLERES DE CREATIVIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS” con N.I.F. B24552770, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE TALLERES DE CREATIVIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS” a favor de la entidad “**Servicio de Ocio y Tiempo libre CUNDAYA OCIO, S.L.**” con N.I.F. **B24552770**, correspondiente a las navidades 2023-2024, por un importe de 3.506,25 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA A LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2023 – 2 LOTES”.- Vista la propuesta que

formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicios de ejecución técnica y asistencia a los conciertos y eventos musicales de las Fiestas de San Froilán 2023 – 2 Lotes**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente orden de prelación para el Lote 1 – Escenario en Plaza Mayor:

| OFERTAS | ENTIDAD | NIF | OFERTA PERSONAL | IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA | IMPORTE TOTAL OFERTADO CON IVA | PUNTOS |
|---------|---------------------------------|-------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------|
| Nº 1 | DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES,S.L. | B- 44592442 | 7,5 | 8.000,00 € | 9.680,00 € | 97,50 |
| Nº 2 | ARTISTI-K S.L. | B- 24588360 | 10 | 8.980,00 € | 10.865,80 € | 90,18 |
| Nº 3 | DANIEL GARCÍA PATON | 71XXXXXXX | 10 | 10.000,00 € | 12.000,00 € | 82,00 |
| Nº 4 | LUCIBAY 2020 S.L. | B- 13757463 | 5 | 9.500,00 | 11.495,00 € | 80,79 |

2º) Adjudicar el contrato de “Servicio de ejecución técnica y asistencia a los conciertos y eventos musicales de las Fiestas de San Froilán 2023 – Lote 1 Escenario en Plaza Mayor” al licitador “**Déjame pensar producciones, S.L.**” con **NIF B44592442**, siendo el plazo de ejecución del 5 al 8 de octubre de 2023, con un importe de adjudicación de 9.680,00 euros, IVA incluido.

3º) Se establece el siguiente orden de prelación para el Lote 2 – Equipos de sonorización e iluminación de conciertos en escenario en Plaza Mayor:

| OFERTAS | ENTIDAD | NIF | OFERTA PERSONAL | IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA | IMPORTE TOTAL OFERTADO CON IVA | PUNTOS |
|---------|---------------------------------|-------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------|
| Nº 1 | DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES,S.L. | B- 44592442 | 7,5 | 11.000,00 € | 13.310,00 € | 97,50 |
| Nº 2 | ARTISTI-K S.L. | B- 24588360 | 10 | 11.980,00 € | 14.495,80 € | 92,64 |
| Nº 3 | DANIEL GARCÍA PATON | 71XXXXXXX | 10 | 13.800,00 € | 16.698,00 € | 81,74 |
| Nº 4 | LUCIBAY 2020 S.L. | B- 13757463 | 5 | 12.500,00 | 15.125,00 | 84,20 |

4º) Adjudicar el contrato de “Servicio de ejecución técnica y asistencia a los conciertos y eventos musicales de las Fiestas de San Froilán 2023 – Lote 2 Equipos de sonorización e iluminación de conciertos en escenario en Plaza Mayor” al licitador “**Déjame pensar producciones, S.L.**” con **NIF B44592442**, siendo el plazo de ejecución del 5 al 8 de octubre de 2023, con un importe de adjudicación de 13.310,00 euros, IVA incluido.

5º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DE LA “AUTORIZACIÓN DEMANIAL RELATIVA A

LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS”.- Por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **“ESPECTACULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.”** (N.I.F. B 96897236), por Canon anual de 103.060,00€, siendo el plazo de ejecución de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una y las siguientes condiciones establecidas en su oferta:

| | |
|--|---|
| | Plica Nº 1 “ESPECTACULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.” |
| 1. Proyecto de todos los espectáculos o actuaciones | |
| Número de puestos participantes de otros países | 4 |
| Número de puestos de alimentación apta para celíacos | 7 |
| Número de puestos de comercio justo | 4 |
| Talleres de exhibición | 10 |
| Nº Actividades Infantiles propuestas adicionales a las cinco que se exigen | 10 |
| Nº Atracciones no mecanizadas que se instale adicional al exigido en los pliegos | 2 |
| 2. Mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas | |
| Número grupo de animación participante adicionales a los dos exigidos | 6 |
| Número espectáculos de gran formato | 8 |
| Promoción del festival, número de impactos | 10.000.000 |
| 3. Proposición económica | 103.060,00€ |

2º.- Advertir de la aplicación a este contrato, de lo dispuesto en el art. 149.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar su

correcta ejecución sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

| PLICA Nº | LICITADORA | PUNTOS |
|----------|---|--------|
| 1 | ESPECTACULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L. N.I.F. B96897236 | 97,64 |
| 3 | ASOCIACION SOLO ARTESANOS N.I.F. G19513878 | 96,60 |
| 2 | BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMATICOS, S.L N.I.F. B98529589 | 79,63 |

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Rentas y Exacciones para control del expediente, a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos dependiente de la Junta de Castilla y León y a los Responsables del contrato, Sra. TAG adscrita a Sección de Fiestas, Sra. Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, D^a Soledad Durán Castellanos, y Sr. Técnico Municipal de Salubridad, D. Miguel Rodríguez Silvano.

14.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA), FASE II Y PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 Y 12.5. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA ABONO DEL JUSTO PRECIO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (331.988,77 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en concepto de abono del justiprecio de las fincas 12.1 a 12.5, situadas en el edificio nº 14 de la calle Fernando I y número 15 (D) de la calle Alfonso el Justiciero, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, reguladores del “*pago y toma de posesión*” en favor de la titular expropiada que seguidamente se detalla.

Derecho objeto de expropiación: Derecho de propiedad de las fincas 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 del procedimiento expropiatorio, situadas en el edificio en la calle Fernando I, 14 y calle Alfonso el Justiciero , 15 (D).

Justiprecio: 331.988,77 €

Propietarios expropiados y cantidades a percibir:

D. *** ***, DNI ***3796**: **167.374,08**

Da Ma *** ***, DNI ***1986**: **164.614,68 €**

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 20 de julio de 2023.”

15.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, NC 19-04 (ANTIBIÓTICOS): RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JUNIO DE 2023 DE APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Fomento y Hábitat Urbano, con el contenido siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General NC 19-04 (Antibióticos), promovido por Dña. Isabel Sierra Cabrera, en representación de LAND COMPANY, 2020, S.L., documento presentado el día 29 de junio de 2022, posteriormente sustituido por los aportados con fecha 11 de octubre y 15 de diciembre de 2022, siendo ésta última versión la que es objeto de aprobación inicial. El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Félix Álvarez Álvarez, de la entidad TRIGONO CONSULTORES, S.L., y contiene determinaciones generales, determinaciones básicas sobre urbanización y determinaciones completas sobre reparcelación y ha sido elaborado en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, como sistema de actuación propuesto por la citada entidad mercantil, en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los de uso y dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador la mercantil de referencia en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los terrenos de uso y dominio público.

2º.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

3º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse en las dependencias de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9 a 14.30 horas, toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular y presentar cuantas alegaciones y documentos se consideren oportunos.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.a) del Reglamento, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal.

4º.- Comunicar a los propietarios promotores del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3.a.2º y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

5º.- Significar a LAND COMPANY, 2020, S.L., en su condición de promotora del procedimiento, la necesidad de incorporar, conforme a lo previsto en el artículo 241.f) del RUCyL los documentos que acrediten que, una vez aprobado el Proyecto, podrá constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 por el importe que determine el Ayuntamiento, entre el 5 y el 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de León, certificación registral de dominio y cargas de la siguiente finca que integra el Sector, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente:

Tomo 3664, Libro 493, Folio 201, alta 10, Finca 10004 de la Sección 3 del municipio de León (trasladada de la finca número 2710 de Armunia de la Vega).

Asimismo, se solicita del indicado Registro la práctica de nota al margen de la expresada finca, dejando constancia de la iniciación del procedimiento y de los asientos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta emitida por el "Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de León", cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2

del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el documento relativo a la **Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de León** cuyo texto íntegro se acompaña como documento **Anexo** a la presente acta de la Junta de Gobierno Local, documento éste que ha sido aprobado por el Comité de Seguridad de la Información de este Ayuntamiento en su reunión del pasado día 20 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que establece que la Política de Seguridad deberá ser conocida por todas las personas que formen parte de la organización, **se acuerda hacer pública la citada Política de Seguridad de la Información en la intranet municipal** para conocimiento general de todos los empleados municipales.

Asimismo, una copia del documento **se remitirá a los responsables de los distintos servicios municipales** para su difusión entre el personal a su cargo.

Finalmente, **se procederá a la publicación de la citada Política de Seguridad de la Información en el Tablón de Anuncios** sito de la sede electrónica municipal **y en la página web** del Ayuntamiento de León.”

| | |
|----------------------------|---|
| Título: | [Título] |
| Tipo de documento: | [Palabras clave] |
| Nombre del Fichero: | 2023-09-20-ENS_POL_Politica_de_seguridad.docx |
| Clasificación: | [Categoría] |

| Revisión y aprobación | | Fecha |
|-----------------------|--------------------------|------------|
| | Responsable de Seguridad | 18/09/2023 |
| | Comité de Seguridad | 20/09/2023 |

| Versión | Fecha | Autor | Descripción del Cambio |
|----------|------------|---------------------|------------------------|
| 1.0 | 18/09/2023 | *** ** | Versión Inicial |
| 1.1 | 20/09/2023 | Comité de Seguridad | Versión Revisada |
| [Estado] | | | |

17.- RENUNCIA SUBVENCIÓN DIRECTA/NOMINATIVA DEL FESTIVAL

DE CINE Y TV REINO DE LEÓN, 2023.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. *** ***, con D.N.I. ***2443**, Presidente de la Asociación Leonesa 7º Arte, con NIF G24581308, en la que pone de manifiesto su renuncia a la subvención concedida.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR LAS DIEZ ACTUACIONES A CELEBRAR, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN PLATEA 2023/2024.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efecto al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21-06-2023 en base a la comunicación enviada por el INAEM de fecha 23 de junio de 2023.

2º.- Autorizar y disponer gasto derivado de los contratos menores privados artísticos del expediente 7640/2023 dentro de la programación de PLATEA a favor de los siguientes terceros e importes, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC nº operación 220230007844 (año 2023) y 220239000316 (año 2024).

| Año 2023 PLATEA | | | | |
|------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| Compañía | Título | Presupuesto | Valor Estimado | IVA |
| Antonio Najarro | Querencia | 11.125,00 € | 9.194,21 | 1.930,79 |
| Teatre Romea | La isla del aire | 10.890,00 € | 9.000,00 | 1.890,00 |
| TOTAL | | 22.015,00 € | 18.194,21 | 3.820,79 |

| Año 2024 PLATEA | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| Compañía | Título | Presupuesto | Valor Estimado | IVA |
| Entrecajas Producciones Teatrales | Romeo y Julieta despiertan | 13.860,00 € | 11.454,55 | 2.405,45 |
| Daniel Doña | Entre hilos y huesos | 13.860,00 € | 11.454,55 | 2.405,45 |
| TOTAL | | 27.720,00 € | 22.909,10 | 4.810,90 |

3º.- Autorizar y disponer gasto derivado de los contratos menores privados artísticos del expediente 7640/2023 a contratar directamente con las compañías, a favor de los siguientes terceros e importes, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC nº operación 220230007844 (año 2023) y 220239000316 (año 2024).

| Año 2023 | | | | |
|----------------------|---|--------------------|-----------------------|-----------------|
| Compañía | Título | Presupuesto | Valor Estimado | IVA |
| Ladies Football Club | Ladies Football Club | 18.634,00 € | 15.400,00 | 3.234,00 |
| Trasposos Kultur | Lectura fácil, ni amo, ni dios, ni marido, ni partido, ni de fútbol | 14.520,00 € | 12.000,00 | 2.520,00 |
| Índigo Teatro | Viaje al Planeta de todo es posible | 4.598,00 € | 3.800,00 | 798,00 |
| TOTAL | | 37.752,00 € | 31.200,00 | 6.552,00 |

| Año 2024 | | | | |
|--------------------|--|--------------------|------------------|-----------------|
| D´Click | Latas | 4.235,00 € | 3.500,00 | 735,00 |
| Thomas Noore Dance | La gata que quería cambiar la historia del mundo | 6.776,00 € | 5.600,00 | 1.176,00 |
| La Trócola Circ | Rem | 4.719,00 € | 3.900,00 | 819,00 |
| TOTAL | | 15.730,00 € | 13.000,00 | 2.730,00 |

4º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

19.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: AGOSTO 2023.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 89 | 13 | 29,43 € |
| | 121 | 29 | 289,35 € |
| | 119 | 29 | 132,24 € |
| | 109 | 29 | 50,15 € |
| | 155 | 54 | 538,79 € |
| | 199 | 54 | 521,18 € |
| | 94 | 29 | 50,03 € |
| | 202 | 90 | 74,25 € |
| | 175 | 29 | 42,16 € |

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 84 | 11 | 72,72 € |

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | -- | 20 | 60,76 € |

CUARTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 158 | 29 | 0,00 € |
| | 79 | 13 | 40,32 € |
| | 159 | 29 | 0,00 € |

QUINTO: Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 83 | 11 | 27,84 € |

SSEXTO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

| DNI | FECHA DE DESISTIMIENTO |
|-----|------------------------|
| | 18/07/2023 |

SSEXPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

| DNI | FECHA RENUNCIA |
|-----|----------------|
| | 20/07/2023 |
| | 20/07/2023 |
| | 05/08/2023 |
| | 20/07/2023 |

SSEXTAO: **APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

| DNI | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|-----------|----------------|
| | 20 | 77,08 € |

SSEXVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| DNI | FECHA FALLECIMIENTO |
|-----|---------------------|
| | 05/08/2023 |
| | 05/08/2023 |
| | 03/08/2023 |
| | 31/07/2023 |

20.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: SEPTIEMBRE 2023.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 112 | 29 | 289,35 € |
| | 141 | 50 | 173,91 € |
| | 72 | 12 | 119,73 € |
| | 143 | 90 | 683,95 € |
| | 83 | 29 | 289,35 € |

| | | | |
|--|-----|----|----------|
| | 110 | 15 | 149,66 € |
| | 160 | 15 | 0,00 € |
| | 140 | 29 | 89,98 € |
| | 143 | 40 | 96,49 € |
| | 69 | 16 | 159,64 € |
| | 205 | 20 | 60,76 € |
| | 81 | 29 | 210,91 € |
| | 113 | 29 | 61,13 € |
| | 154 | 22 | 14,87 € |
| | 157 | 90 | 46,18 € |

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PÚBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 97 | 11 | 109,75 € |

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 193 | 4 | 0,00 € |

CUARTO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
| | 171 | 29 | 0,00 € |
| | 183 | 29 | 0,00 € |

QUINTO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| DNI | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|---------------|-----------|----------------|
|-----|---------------|-----------|----------------|

| | | | |
|--|-----|----|----------|
| | 129 | 54 | 293,56 € |
| | 93 | 29 | 289,35 € |
| | 182 | 90 | 318,94 € |
| | 128 | 25 | 45,43 € |
| | 153 | 45 | 448,99 € |
| | 70 | 29 | 160,64 € |
| | 122 | 39 | 389,12 € |

SEXTO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

| DNI | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----|-----------|----------------|
| | 20 | 13,63 € |

SÉPTIMO: INCOAR procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

| DNI | FECHA RENUNCIA |
|-----|----------------|
| | 30/08/2023 |
| | 22/08/2023 |
| | 23/08/2023 |
| | 21/08/2023 |
| | 24/08/2023 |

OCTAVO: INCOAR procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| DNI | FECHA FALLECIMIENTO |
|-----|---------------------|
| | 10/08/2023 |
| | 23/08/2023 |

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS -Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza celebrada el día 19 de septiembre de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda:

- **CONCEDER** a la mercantil **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.L.**, con N.I.F B24292534, licencia de obras, para la demolición de edificio situado en la Avenida Mariano Andrés número 24, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de agosto de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 29 de agosto de 2023:

- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

- **CONCEDER** a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NOCEDO Nº 11**, con NIF núm. H24226516, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 11 de la calle Nocedo**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de agosto de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- CONCEDER a D^a. *** *** *** con NIF núm. ***645***, licencia de obras para derribo y posterior rehabilitación de edificio para apartamentos turísticos situado en la plaza Puerto Obispo número 15, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 28 de junio de 2023:

“El derribo del inmueble se realizará ajustándose al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- *Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.*
- *Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.*
- *Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.*
- *Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.*
- *Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.*
- *No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.”*

Las obras deberán realizarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2023 y 1 de agosto de 2023**, en las que establece expresamente:

“Deberá eliminarse el retranqueo planteado en la cubierta inclinada por no ser propio de las tipologías tradicionales.”

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 13 de septiembre de 2023, de los técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

*“Se cumplirá durante la ejecución con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. teniendo en cuenta premisas tales como **la ubicación del contador el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose todo ello siempre a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.**”*

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar las actividades que están recogidas en el Anexo III, puntos: 6.10 estando sometida a comunicación ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido de esta ley**, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano: Local comercial
Planta Baja: Apartamentos turísticos (2)
Planta 1ª: Apartamentos turísticos (2)
Planta 2ª: Apartamentos turísticos (2)
Planta Bajo Cubierta: Dormitorio y aseo vinculado a Apartamento 5”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- CONCEDER a la mercantil **URVILE GESTIÓN S.L.**, con NIF núm. B13863113, licencia de obras para la rehabilitación integral de edificio de viviendas situado en calle García I núm. 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de junio de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Los usos del edificio serán los siguientes:

Planta Baja: Locales para garajes (2) y trasteros (6).
Planta 1ª: Viviendas (2).
Planta 2ª: Viviendas (2).
Planta 3ª: Viviendas (2).
Planta Bajo Cubierta: Vivienda (1).

- APROBAR el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Rio Moro número 14, presentado por D. *** *** con NIF núm. ***282*****, redactado por el arquitecto, D. Germán J. Aparicio Rodríguez cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 10 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 1 de septiembre de 2023:

Se ha de cumplir durante la ejecución con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

-La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

-El punto de desagüe de la red separativa prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.

-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- CONCEDER a la mercantil **HUERFANOS LLIONESES S.L, con NIF núm. B16838682**, licencia urbanística para ejecución de obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para apartamento turístico en calle San Francisco número 8-bajo 3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de mayo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado, suscrito por la Arquitecta D^a. María José González Lobato y bajo la dirección del citado Técnico.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar las actividades que están recogidas en el Anexo III, puntos: 6.10 estando sometida a comunicación ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido de esta ley**, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, celebrada el día 28 de junio de 2023 y en el que se refleja expresamente, lo siguiente:

- 1. No se podrán alterar las dimensiones del hueco de fachada.**
- 2. La carpintería del hueco de fachada deberá estar lacada en colores oscuros y mates, uniformes con el resto de los huecos de fachada de edificio.**
- 3. No se instalarán elementos adosados a la fachada, tales como buzones u otras instalaciones.”**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL. Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza celebrada el día 19 de septiembre de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, se acuerda:

- CONCEDER a **D. *** ** con NIF: **4344****, la licencia ambiental para **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ROOM ESCAPE CON LANZAMIENTO**

DE HACHAS en AV. REINO DE LEÓN,12 de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

- **Superficie útil: 373,76 m2.**
- **Aforo: 46 personas.**

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportara la siguiente documentación:

Informe acústico realizado por empresa acreditada ENAC, que tanto el nivel de aislamiento acústico de que dispondrá el establecimiento, como que el nivel de inmisión sonora debido al golpeo de las “hachas contra la diana” se ajustan a lo requerido en los anexos I y III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León para actividad des tipo 1 y funcionamiento diurno, no colindante con viviendas.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 27-04-23)

Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe emitido por Sr. Técnico de Gestión Energética de fecha 8-5-23)

2.- En el ejercicio de la actividad deberán observarse las siguientes prescripciones:

La actividad solicitada no podrá en su ejercicio disponer de actividad musical en su interior, ni emitir niveles sonoros superiores a los recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 27-04-23)

- CONCEDER a D. *** ** con NIF: 71****16-F la licencia ambiental para **CAFETERÍA-BAR, en AV. MARIANO ANDRÉS, 56**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Superficie útil del local: | 83,35 m². |
| Superficie de la terraza: | 24,00 m². |
| Aforo del local: | 26 personas. |
| Aforo de la terraza: | 16 personas. |

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León y Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas.

(Informe del Sr. Técnico Superior Veterinario de Salubridad Pública de fecha 12-06-23)

Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 22-6-23)

2.- En el ejercicio de la actividad deberán observarse las siguientes prescripciones:

La actividad no podrá disponer de ningún tipo de equipo de reproducción sonora de potencia, definidos en la disposición adicional Novena de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, ni en su interior ni en la terraza de que el mismo dispondrá.

El mobiliario a instalar en la terraza de la que dispondrá el establecimiento, deberá disponer de los elementos elásticos necesarios que impidan la emisión de ruido que por arrastre se pudiera producir.

Se deberá prestar especial atención al ruido producido en la colocación y retirada del mobiliario de la terraza siendo ésta una operación considerada como foco de ruido.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 13-03-23)

- **CONCEDER a D. *** ***, con NIF: 535****3W la licencia ambiental para GIMNASIO-BOX DE CROSSFIT CON ZONA DE BAR-CAFETERÍA (BAR-CAFETERÍA AFORO DE 16 PERSONAS), en Cl. Juan Madrazo, 23,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil: 532,00 m².
Aforo cafetería: 16 personas.
Sala 01: 9 personas.
Sala 02: 9 personas.
Sala 03: 29 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 21-6-23)

Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes. En caso de disponer de cocina se deberá prestar especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

En el caso realizar modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 4-7-23)

Teniendo en consideración que de acuerdo con el proyecto presentado, la actividad se ejercerá únicamente en periodo diurno (de 9:00 a 22:00 horas) y no dispondrá de ambientación musical Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se acredite, lo requerido en el artículo 30.3 de la misma. Es importante tener en consideración, que las mediciones de niveles de inmisión sonora producidos por la actividad se efectuarán con el máximo nivel de emisión posible producido por la maquinaria considerada como foco de ruido.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 5-7-23)

- CONCEDER a **BOGARIS INVESTMENTS S.L.U.** con NIF: **B91****64.** la **MODIFICACION SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN PARQUE COMERCIAL " REINO DE LEÓN" ,** habilitando nuevos usos, como son el comercial, en todas sus categorías, espectáculos y actividades recreativas, deportivo, socio-cultural y educativo, y artesanía y pequeños talleres en la zona de aparcamiento, en Parque Comercial Reino de León – Sector ULD 08-01, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a

continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

SUPERFICIE Y AFORO:

Los datos correspondientes Parque Comercial, relativos a su superficie y aforo, no se modifican con respecto a su licencia anterior.

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que el Documento Técnico presentado no detalla las condiciones concretas de desarrollo de la/s nueva/s actividad/es, ni en lo correspondiente a sus aspectos arquitectónicos concretos, ni a sus periodos de desarrollo, para su realización -y previamente al inicio de éstas- los titulares deberán presentar:

- Comunicación Ambiental, en caso de que las actividades –teniendo en cuenta sus condiciones concretas de desarrollo y duración– estén encuadradas en el Anexo III de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 del Texto Refundido de esta ley.

- O Licencia Ambiental, de no hallarse encuadrada en el Anexo III. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 27.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 15-06-2023)

En caso de existir instalaciones temporales de tipo eléctrico o de climatización en el interior de las carpas éstas deberán cumplir la normativa y reglamentos vigentes para instalaciones temporales como si de un local de pública concurrencia se tratase, siendo responsable el titular de la actividad.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 04-07-2023).

23.- CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el dictámen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de septiembre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con

FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes que procedieron a la detención del autor de un robo por importe de veinticinco mil ciento sesenta euros:

Don *** **
Don *** **
Don *** **
Don *** **

SEGUNDO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes que procedieron a la detención del autor de tráfico de drogas e incautaron un total de treientos veinticuatro gramos de cocaína.

Don *** **
Don *** **

TERCERO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes cuya intervención evitó el posible fallecimiento de una persona en parada cardio-respiratoria.

Don *** **
Don *** **

CUARTO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes cuya intervención evitó el posible fallecimiento de una persona en parada cardio-respiratoria.

Don *** **
Don *** **
Don *** **
Don *** **
Don *** **

QUINTO: Entendiendo que concurre en la interesada las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a la Agente Dña. Eva María **SAHAGÚN MEDINA**, por su implicación personal con personas en situación de desamparo.

SEXTO: Entendiendo que concurre en la interesada las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a la Agente Dña. Virginia **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, que no hallándose de servicio, retiene a una mujer autora de un delito de hurto en un establecimiento comercial.

SÉPTIMO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes, quienes no hallándose de servicio, detienen a dos personas autoras de un delito de robo en establecimiento comercial.

Doña *** **
Don *** **

OCTAVO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes, quienes procedieron a la detención de un individuo que portaba en una mochila ciento noventa y cinco gramos de hachís, tres gramos de cocaína y varios instrumentos para la manipulación y corte de sustancias estupefacientes, evitando de esta forma su puesta en el mercado.

Don *** **
Don *** **

NOVENO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la

eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Agentes, quienes auxilian a una mujer en el interior de una vivienda en llamas, cuya vida corría un grave riesgo por inhalación de humo.

Don *** ** *-

Don *** ** *-

DÉCIMO: Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Mandos y Agentes, que participaron en el servicio de seguridad dispuesto por el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León, para el buen desarrollo de los actos programados con motivo de “La Conferencia Conmemorativa del Día Internacional del Parlamentarismo”, que se desarrollaron íntegramente en la ciudad de León los días 29 y 30 de junio de 2023.

Intendente: D. *** ** *

Inspector: D. *** ** *

Subinspector: D. *** ** *

Oficial: D^a *** ** *

Oficial: D. *** ** *

Agente: D^a *** ** *

Agente: D. *** ** *

| | | | | |
|------------|----|----------|--|---------|
| RES/14/117 | 29 | AUTÓNOMA | | 605,91€ |
| RES/14/080 | 28 | AUTÓNOMA | | 921,60€ |
| RES/14/065 | 25 | AUTÓNOMA | | 921,60€ |
| RES/14/089 | 25 | AUTÓNOMA | | 758,15€ |

SEGUNDO: DENEGAR según dispone el art. 34.3 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal la solicitud de ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino por el motivo señalado a continuación:

| Expediente | DNI | MOTIVO |
|------------|-----------|--|
| RES/23/017 | 11005124S | No estar empadronadas en este municipio, al menos con dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud. Art. 30.b del Reglamento Regulator de la Residencia |

TERCERO: ARCHIVAR, tal y como dispone el Art.32 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes por **no aportar la documentación requerida**.

| Expediente | NIF | Fecha notificación requerimiento |
|------------|-----|----------------------------------|
| RES/19/011 | | 25/01/2023 |
| RES/22/055 | | 09/12/2022 |
| RES/22/067 | | 26/09/2022 |
| RES/22/075 | | 09/11/2022 |
| RES/22/068 | | 08/02/2023 |
| RES/22/086 | | 12/12/2022 |
| RES/22/088 | | 16/12/2022 |
| RES/21/011 | | 03/05/2022 |
| RES/22/033 | | 14/11/2022 |

CUARTO. ARCHIVAR, tal y como dispone el Art.32 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la siguiente solicitud de revisión de puntos de baremo por **no aportar la documentación requerida**.

| Expediente | NIF | Fecha notificación requerimiento |
|------------|-----|----------------------------------|
| RES/21/014 | | 01/02/2023 |

QUINTO. ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por **desistimiento** de las personas solicitantes:

| Expediente | Puntos | Tipo plaza | NIF | Documento registrado en fecha |
|------------|--------|------------|-----|-------------------------------|
| RES/22/043 | -- | -- | | 27/01/2023 |
| RES/22/044 | -- | -- | | 27/01/2023 |
| RES/22/090 | | | | 10/04/2023 |
| RES/22/015 | 75 | AUTÓNOMA | | 02/05/2023 |
| 028/16/RES | 34 | AUTÓNOMA | | 02/05/2023 |
| RES/22/099 | 67 | AUTONOMA | | 03/05/2023 |
| RES/22/041 | 31 | AUTÓNOMA | | 04/05/2023 |
| RES/19/044 | 36 | AUTÓNOMA | | 04/05/2023 |
| RES/14/056 | 32 | AUTÓNOMA | | 09/05/2023 |

SEXTO. ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por **renuncia expresa** de las personas solicitantes:

| Expediente | Puntos | Tipo plaza | NIF | Documento registrado en fecha |
|------------|--------|-------------|-----|-------------------------------|
| RES/20/013 | 191 | DEPENDIENTE | | 14/03/2023 |

SEPTIMO. ARCHIVAR, en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las solicitudes de las siguientes personas beneficiarias, por no incorporarse, previa firma de documento de aceptación de ingreso en el Centro, a la plaza asignada en la Residencia Municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Diciembre de 2022 , en el plazo requerido, tal y como dispone el art. 29 del Reglamento Regulator.

| Expediente | NIF | Fecha notificación requerimiento |
|------------|-----|----------------------------------|
| RES/17/007 | | 01/03/2023 |
| RES/21/038 | | 18/04/2023 |

OCTAVO. ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por imposibilidad material de continuar con el procedimiento (fallecimiento de solicitantes).

| Expediente | NIF | Fecha fallecimiento |
|------------|-----|---------------------|
| RES/22/048 | | 09/02/2023 |
| RES/22/051 | | 19/10/2022 |
| RES/22/089 | | 23/01/2023 |
| RES/23/011 | | 09/03/2023 |
| RES/22/003 | | 09/01/2023 |
| RES/17/047 | | 15/01/2023 |
| RES/14/026 | | 10/08/2022 |
| RES/22/021 | | 03/09/2022 |
| RES/18/010 | | 25/05/2022 |
| RES/20/018 | | 02/12/2022 |
| RES/21/025 | | 12/08/2022 |

| | | |
|------------|--|------------|
| RES/19/054 | | 15/07/2022 |
| RES/20/009 | | 30/07/2022 |
| RES/18/026 | | 10/07/2019 |
| RES/19/062 | | 17/01/2023 |
| RES/19/041 | | 23/05/2022 |
| RES/22/082 | | 21/11/2022 |
| RES/22/012 | | 13/01/2023 |
| RES/14/052 | | 09/08/2022 |
| 039/14/RES | | 04/06/2022 |
| RES/22/062 | | 15/01/2023 |
| RES/18/023 | | 17/08/2021 |
| 139/14/RES | | 21/09/2022 |
| RES/21/020 | | 10/01/2023 |
| RES/18/036 | | 15/12/2022 |

NOVENO. MODIFICAR, la puntuación y valoración de las siguientes solicitudes. Revisada la valoración de dependencia, teniendo en cuenta los datos incluidos en el Sistema de Usuarios de los Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, se produce modificación en la puntuación y por tanto en el orden de la lista en virtud de lo dispuesto en el art. 35.4 del Reglamento Regulador. No se produce modificación de la naturaleza de la plaza.

| Expediente | Puntos | Tipo plaza | NIF |
|------------|--------|-------------|-----|
| RES/14/094 | 107 | DEPENDIENTE | |
| RES/18/048 | 145 | DEPENDIENTE | |
| RES/14/054 | 77 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/063 | 146 | DEPENDIENTE | |

DECIMO. INCLUIR, en la lista de espera de espera de admisión tal y como viene establecido en el art. 35.1. del Reglamento Regulador, a las siguientes personas en el lugar que les corresponde. La efectividad de las solicitudes estimadas, supone la inclusión en la lista de espera de admisión, en el orden correspondiente según la puntuación del baremo, y no por orden de antigüedad.

| Expediente | Puntos | Tipo plaza | NIF |
|------------|--------|-------------|-----|
| RES/22/018 | 120 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/036 | 92 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/037 | 146 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/038 | 114 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/039 | 95 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/042 | 121 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/056 | 151 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/097 | 160 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/074 | 117 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/054 | 77 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/057 | 97 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/058 | 28 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/073 | 226 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/001 | 96 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/069 | 62 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/070 | 134 | DEPENDIENTE | |
| RES/21/058 | 52 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/065 | 2 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/061 | 118 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/071 | 99 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/080 | 119 | DEPENDIENTE | |

| | | | |
|------------|-----|-------------|--|
| RES/22/076 | 140 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/072 | 168 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/078 | 110 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/094 | 126 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/018 | 17 | AUTÓNOMA | |
| RES/22/083 | 138 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/003 | 142 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/085 | 171 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/092 | 137 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/093 | 69 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/095 | 143 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/096 | 21 | AUTONOMO | |
| RES/22/079 | 92 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/081 | 77 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/091 | 176 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/077 | 45 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/098 | 135 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/084 | 117 | DEPENDIENTE | |
| RES/22/087 | 121 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/002 | 25 | AUTONOMA | |
| RES/23/005 | 94 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/006 | 91 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/004 | 146 | DEPENDIENTE | |
| RES/23/024 | 155 | AUTONOMA | |

UNDECIMO. En virtud de lo dispuesto en el art. 35.3 del Reglamento Regulator “Excepcionalmente podrán cubrirse plazas sin acudir a lista de espera

en los supuestos en los que existan circunstancias sociales de carácter urgente debidamente acreditadas mediante informe social previa propuesta favorable emitida por la Comisión Técnica de valoración” Regularización de la estancia de una persona que se encuentra acogida de manera urgente y temporal en la Residencia Municipal.

| DNI | PRECIO PÚBLICO |
|-----|----------------|
| | 1.290,00 euros |

25.- CONTRATO MENOR DE LAS “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN LA AV. DE LOS CUBOS Nº 29, COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnica de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN SITUADA EN LA AV. DE LOS CUBOS Nº 29, COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN – PROYECTO FINANCIADO POR EL FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA EDUSI LEÓN NORTE”, nº expediente 20965/ 2023, a : MANUEL MANCEÑIDO, S.L., con NIF B24079543, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 23.837,00 euros totales IVA incluido, 4.137,00 euros de IVA y 19.700,00 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 2023/06/33636/60936, RC nº operación 220230012297.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

26.- CONTRATO MENOR DE “OBRAS DE CERRAMIENTO DE LA BOLERA DE SAN MAMÉS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnica de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 21 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CERRAMIENTO DE LA BOLERA DE SAN MAMÉS – PROYECTO FINANCIADO POR EL FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA EDUSI LEÓN NORTE, nº expediente 27750/ 2023, a GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., con NIF B24561219, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 22.445,02 euros totales IVA incluido, 3.895,42 euros de IVA y 18.549,60 euros IVA excluido, con cargo a la

partida presupuestaria 2023/10/17136/60836, RC nº operación AY/2023 - 220230012623.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

27.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO DE ESTRUCTURAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO SIDRÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnica de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“1º.- Adjudicar el contrato menor SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO DE ESTRUCTURAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO SIDRÓN - FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA a URBAQ ARQUITECTOS, S.L., CIF nº B24366858 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 15.941,75 € IVA incluido (2.766,75 € de IVA y 13.175,00 € IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 15.43339.62239, RC nº operación 220230010427.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.